



CONGRESO DE LA NACIÓN  
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES  
Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamentos.

Asunción, 14 de abril de 2015

EXPEDIENTE N° 06746  
DICTAMEN N° 137/15  
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES:

Vuestra Comisión de PETICIONES, PODERES Y REGLAMENTOS os aconseja la aprobación sin modificaciones del Proyecto de Resolución por el cual se solicita informe a la "ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD (ANDE)", presentado por la senadora Desirée Masi.

En ocasión de su tratamiento en plenaria, vocero de la Comisión fundamentará el presente dictamen.

JORGE OVIEDO MATTO  
PRESIDENTE

DERLIS OSORIO  
RELATOR

OSCAR GONZÁLEZ DAHER  
VICEPRESIDENTE

MIEMBROS

RAMÓN GÓMEZ VERLANGIERI

ROBERTO RAMÓN ACEVEDO

EDUARDO R. PETTA





CONGRESO DE LA NACIÓN  
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES  
Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamentos.

PROYECTO DE RESOLUCIÓN N°.....

**POR EL QUE SE SOLICITA INFORME A LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD (ANDE)**

**LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.º** Solicitar informe a la Administración Nacional de Electricidad (ANDE), sobre los siguientes puntos:

- a) Copia debidamente autenticada de todas las resoluciones del comité ejecutivo referidas a la fijación de TARIFAS.
- b) Copia debidamente autenticada de todos los balances de YACYRETÁ.
- c) Copia debidamente autenticada de todos los presupuestos anuales de YACYRETÁ, desde 1973 hasta la fecha debidamente aprobados por el CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.
- d) Copia debidamente autenticada sobre criterios de las resoluciones para la fijación de los honorarios de los Consejeros y de los Directores, fijados anualmente, por A. y E. y por ANDE de común acuerdo. Artículo 14º de los Estatutos.
- e) Copia debidamente autenticada del parecer de ANDE sobre los balances de YACYRETÁ desde el año 1973 hasta la fecha.
- f) Informar que destino determinó ANDE en lo referente al pago a A. y E. y a ANDE, en partes iguales, a título de resarcimiento de la totalidad de sus gastos propios relacionados con Yacyretá, calculados en 166 dólares de los Estados Unidos de América por gigawatt-hora generado y medido en la central eléctrica dispuesto en el ítem III.4 del componente del costo del servicios de electricidad.

**ARTÍCULO 2º.** El informe deberá ser remitido dentro del plazo de 15 días corridos.

**ARTÍCULO 3º.** De forma.

*1/1*